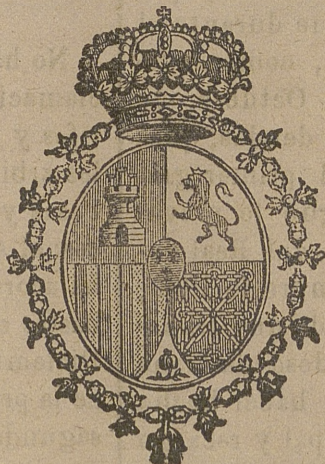


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1916.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: El tiempo transcurrido desde 17 de Septiembre de 1900, en que se dictó el Reglamento para circulacion de automóviles por las carreteras del Estado, las modificaciones que durante él se han introducido en esta clase de vehículos y la generalizacion de su aplicacion han dado lugar á numerosas disposiciones complementarias que aún habrian de aplicarse por consultas ó peticiones de diversas oficinas provinciales, centros automovilistas y entidades que en tales servicios intervienen, y teniendo en cuenta la conveniencia de que tanto las adiciones ya decretadas como las que sea preciso decretar, constituyan un Reglamento único para circulacion de toda clase de vehículos de traccion mecánica,

sean para uso particular ó público, para viajeros ó mercancías, y aislados ó con remolque, así como la conveniencia de que tal disposicion sea precedida de una pública informacion para su mayor acierto, en la cual parece oportuno figure como base la opinion del Real Automóvil Club de España, encargado por este Ministerio del Registro general de Automóviles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se invite al Real Automóvil Club Español que formule en el más breve plazo posible un proyecto de Reglamento de circulacion por las carreteras del Estado para toda clase de vehículos con motor mecánico para viajeros ó mercancías y con ó sin remolque y de uso público ó particular, cuyo proyecto, publicado en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias, servirá de base á una informacion pública en cada Gobierno Civil, durante un plazo de un mes, en los quince días siguientes al cual la remitirán los Gobernadores á este Ministerio con el informe de las Jefaturas de Obras Públicas y el suyo propio, pasando todos ellos al Consejo de Obras Públicas, que teniendo en cuenta las informaciones y el proyecto que á ellas ha servido de base, redactará el definitivo que previa audiencia del Consejo de Estado, será sometido á la aprobacion del de Ministros.

Lo que de Real orden comunico

á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Noviembre de 1916.—Gasset.—Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 15 de Noviembre de 1916.)

Ilmo. Sr.: Señaladas por el Comité de Transportes de su digna Presidencia como causas de las que contribuyen á mantener el actual conflicto ferroviario el uso que se hace de las consignaciones de mercancías á la orden y al portador y la falta de estímulo suficiente para que los particulares procedan dentro de plazos razonables á verificar las descargas que les corresponden, se hace indispensable tomar en consideracion y resolver sobre las propuestas del mismo Comité, encaminadas á anular dichas causas. Las especulaciones de que son objeto las mercancías facturadas á la orden ó al portador antes de ser retiradas de las estaciones, se traducen en largos plazos, algunos verdaderamente extraordinarios, durante los cuales los concesionarios de los ferrocarriles deben conservar las mismas mercancías, ya ocupando los muelles ó ya sobre los vagones que las han transportado, resultando de ello unas veces, y de los módicos tipos de percepcion que ordinariamente se aplican por almacenajes y estadías de vagones, otras, que las estaciones se convierten, ahora más que nunca, en depósi-

tos de mercancías, llenándose los muelles y demás sitios de descarga y paralizándose vagones en cantidad considerable, con lo que se dificulta y hasta se imposibilita parcialmente el aprovechamiento de los ferrocarriles para los transportes, fin principal á que responde su existencia. Por lo expuesto, con caracter temporal y con aplicacion mientras duren la actuales circunstancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sólo se admita la facturacion de mercancías á consignacion de personas determinadas.

2.º Que cuando haya lugar al cobro de almacenajes ó de paralizaciones de material, se apliquen por las primeras veinticuatro horas las tarifas vigentes en la actualidad, y por los días siguientes los tipos de percepcion que á continuacion se expresan:

Mercancías: p. v., por 1.000 kilos, aplicable por fraccion indivisible de 100 kilogramos, 0,50 pesetas por cada uno de los cuatro días siguientes al primero, y una peseta por cada uno de los días siguientes á los cinco primeros; paralización de vagones: 15 pesetas por cada uno de los cuatro días siguientes al primero, y 20 pesetas por cada uno de los días siguientes á los cinco primeros.

3.º Los excesos de recaudacion que obtengan los concesionarios por la aplicacion de lo establecido en el apartado anterior,



corresponderán á la Beneficencia pública con deducción de un 25 por 100 á favor de las Cajas de Pensiones y socorros de sus empleados, y de 15 por 100 á favor de los mismos concesionarios, en concepto de gastos de administración y de recaudación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1916.—*Gasset*.—Señor Director general de Obras públicas, Presidente del Comité de transportes por ferrocarril.

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1916.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 3.096.

**Seccion provincial de Pósitos.**

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito

Relacion que se cita.

Números de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día	Mes	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas	Pesetas	Pesetas
2	Leoncio Andrés Oliveros	31	Enero	1912	116'98	5'84	122'82
4	Justo Parra Pelayo	7	Febrero	1914	27'79	1'38	29'17
5	María Villamañán	>	>	>	27'79	1'38	29'17
6	Anastasio Gomez	>	>	>	55'58	2'77	58'35
7	Vicente Niño Mozo	13	Abril	1914	83'55	4'17	87'72
8	Maximino Lopez Pico	18	>	>	27'85	1'39	29'24
9	Celestino Villamañán	>	>	1914	111'40	5'57	116'97
11	Aniceto San José	>	Julio	1914	137'90	6'89	144'79
12	Silvestre Renedo	>	>	>	55'16	2'75	57'91
13	Eusebio Alonso Castro	>	>	>	137'90	6'89	144'79
14	Eudaldo Rioja Moreno	>	>	1915	53'04	2'65	55'69
15	Manuel Morales	>	>	>	53'04	2'65	55'69
16	Nicolás Parra Pelayo	>	>	>	26'52	1'32	27'84
Totales. . . . .					914'50	45'65	960'15

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 3.180.

**Aguilar de Campos**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los con-

de Santibañez de Valcorba, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 24 al 29 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 11 de Noviembre de 1916.—El Jefe de la Seccion, *Isaac Aguado*.

tribuyentes comprendidos en ellos hacer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Aguilar de Campos 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Angel Pastor.—El Secretario, Gerardo Martinez.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en el Ayuntamiento de Rodilana

Núm. 3.171.

**Alaejos.**

No habiéndose presentado reclamacion alguna contra las tarifas y pliegos de condiciones de los arbitrios de uso obligatorio de Pesas y medidas y Puestos públicos; el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar para las subastas respectivas el día tres de Diciembre próximo de diez á once la primera y de once á doce la segunda en la Casa Consistorial, por el sistema de pliegos cerrados y con sujecion estricta á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y si no se presentaran proposiciones se celebrará una segunda diez días despues bajo el mismo tipo y condiciones.

Alaejos 19 de Noviembre de 1916.—El Alcalde.

Núm. 3.170.

**Bocigas.**

La Junta municipal de este término en sesion de hoy, ha adoptado el repartimiento vecinal como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos, en el próximo año de 1917.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Bocigas 19 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Eugenio Vara.

Núm. 3.174.

**Laguna de Duero.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1913, 1914 y 1915, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, contados desde el de insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento y á los efectos determinados en el art. 161 de la ley Municipal.

Laguna de Duero á 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Mateo Herrera.

Núm. 3.186.

**Gallegos de Hornija.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gallegos de Hornija 20 de Noviembre de 1916.—El Alcalde,

Manuel Coloma.—El Secretario, Maximiano Muelas.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Roturas

Núm. 3.182.

**Matapozuelos.**

Terminado el padrón de Cédulas personales correspondiente al próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Matapozuelos 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Fernando Roman.

Núm. 3.185.

**Rodilana.**

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este término para el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea indicado plazo no se admitirá ninguna.

Rodilana á 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Aniceto Maestro.—El Secretario, Nicolás Garcia.

Núm. 3.185.

**Rodilana.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado anunciar concurso para una plaza de Guarda municipal de este término con el sueldo anual de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, debiendo reunir las condiciones legales los aspirantes, y proveerse de caballería mayor para la vigilancia y custodia de los frutos del término, debiendo presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde el siguiente al que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rodilana 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Aniceto Maestro.—El Secretario, Nicolás Garcia.



Núm. 3.177.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

REEMPLAZO DE 1916

CAJA DE RECLUTA DE VALLADOLID NÚM. 94.

Repartimiento de los 541 hombres del actual Reemplazo con que los pueblos pertenecientes á esta Caja han de contribuir á formar el cupo de filas de los 55 mozos procedentes de revision y 7 por terminacion de prórrogas, que hacen un total de 603 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta, de conformidad al Real decreto de 1.º de Octubre, Real orden circular del mismo Ministerio de primero de Octubre de 1913, previa autorizacion telegráfica fecha 4 de los corrientes, en sesion celebrada en 17 del actual anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 del mes de la fecha número 259.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. . 997

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 1.º de Octubre. . 541

AUMENTOS

Procedentes de revision que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. . . . . 55

Procedentes de prórrogas terminadas que id. id. id. . . . . 7

Cupo total de filas que corresponde á dicha Caja. . 603

Distribucion por grupos.

Agrupacion de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO A (UN HOMBRE)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bustillo de Chaves. . . . .	0'542
Cabezón de Valderaduey. . . . .	0'542
Castrillo-Tejeriego. . . . .	0'542
Mudarra (La). . . . .	0'542
Pozuelo de la Orden. . . . .	0'542
Quintanilla del Molar. . . . .	0'542
Robladillo. . . . .	0'542
Villaespér. . . . .	0'542
Villamuriel de Campos. . . . .	0'542
Villanueva de los Infantes. . . . .	0'542
Villarmentero de Esgueva. . . . .	0'542
<b>TOTAL (11).</b> . . . .	<b>5'962</b>

GRUPO B (DOS HOMBRES)

Amusquillo. . . . .	1'084
Castronuevo de Esgueva. . . . .	1'084
Castroponce. . . . .	1'084
Corcos. . . . .	1'084
Fombellida. . . . .	1'084
Ponihoyuelo. . . . .	1'084
Monasterio de Vega. . . . .	1'084
Palacios de Campos. . . . .	1'084
Quintanilla de Trigueros. . . . .	1'084
Santovenia de Pisuerga. . . . .	1'084
Villacreces. . . . .	1'084
Villagomez la Nueva. . . . .	1'084
<b>TOTAL (12).</b> . . . .	<b>13'008</b>

GRUPO C (TRES HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Aguilar de Campos. . . . .	1'626
Berrueces. . . . .	1'626
Cabrerros del Monte. . . . .	1'626
Cubillas de Santa Marta. . . . .	1'626
Geria. . . . .	1'626
Morales de Campos. . . . .	1'626
Puente Duero. . . . .	1'626
San Martín de Valvení. . . . .	1'626
Santa Eufemia del Arroyo. . . . .	1'626
Torre de Esgueva. . . . .	1'626
Valverde de Campos. . . . .	1'626
Villacarralou. . . . .	1'626
Villaco. . . . .	1'626
<b>TOTAL (13).</b> . . . .	<b>21'138</b>

GRUPO D (CUATRO HOMBRES)

Bolaños de Campos. . . . .	2'168
Canillas de Esgueva. . . . .	2'168
Castroverde de Cerrato. . . . .	2'168
Olmos de Esgueva. . . . .	2'168
Piña de Esgueva. . . . .	2'168
Santervás de Campos. . . . .	2'168
Tamariz de Campos. . . . .	2'168
Vega de Ruiponce. . . . .	2'168
Villabañez. . . . .	2'168
Villalán de Campos. . . . .	2'168
Villanueva de San Mancio. . . . .	2'168
Zorita de la Loma. . . . .	2'168
<b>TOTAL (12).</b> . . . .	<b>26'016</b>

GRUPO E (CINCO HOMBRES)

Barcial de la Loma. . . . .	2'710
Ceinos. . . . .	2'710
Melgar de arriba. . . . .	2'710
Olivares de Duero. . . . .	2'710
Saelices de Mayorga. . . . .	2'710
Urones de Castroponce. . . . .	2'710
Valdenebro de los Valles. . . . .	2'710
Valdunquillo. . . . .	2'710
Villacid de Campos. . . . .	2'710
Villafrades de Campos. . . . .	2'710
Villalba de la Loma. . . . .	2'710
<b>TOTAL (11).</b> . . . .	<b>29'810</b>

GRUPO F (SEIS HOMBRES)

Arroyo. . . . .	3'252
Ciguñuela. . . . .	3'252
Montealegre. . . . .	3'252
Palazuelo de Vedija. . . . .	3'252
Villanubla. . . . .	3'252
Villaviciencio los Caballeros. . . . .	3'252
Zaratan. . . . .	3'252
<b>TOTAL (7).</b> . . . .	<b>22'764</b>

GRUPO G (SIETE HOMBRES)

Becilla de Valderaduey. . . . .	3'794
Cabezón. . . . .	3'794
Encinas de Esgueva. . . . .	3'794
Fuensaldaña. . . . .	3'794
Renedo. . . . .	3'794
Traspinedo. . . . .	3'794
Union (La). . . . .	3'794
Villafuerte. . . . .	3'794
<b>TOTAL (8).</b> . . . .	<b>30'352</b>

GRUPO H (OCHO HOMBRES)

Simancas. . . . .	4'336
Trigueros del Valle. . . . .	4'336
Villagarcía de Campos. . . . .	4'336
Villalba de los Alcores. . . . .	4'336
Villavaquerin. . . . .	4'336
<b>TOTAL (5).</b> . . . .	<b>21'680</b>

GRUPO I (NUEVE HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Castromonte. . . . .	4'878
Cistérniga. . . . .	4'878
Melgar de abajo. . . . .	4'878
Roales. . . . .	4'878
Tordehumos. . . . .	4'878
<b>TOTAL (5).</b> . . . .	<b>24'390</b>

GRUPO J (DIEZ HOMBRES)

Esguevillas de Esgueva. . . . .	5'420
Valoria la Buena. . . . .	5'420
<b>TOTAL (2).</b> . . . .	<b>10'840</b>

GRUPO K (DOCE HOMBRES)

Herrin de Campos. . . . .	6'504
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>6'504</b>

GRUPO L (TRECE HOMBRES)

Cuenca de Campos. . . . .	7'046
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>7'046</b>

GRUPO M (CATORCE HOMBRES)

Villafrechós. . . . .	7'588
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>7'588</b>

GRUPO N (QUINCE HOMBRES)

Cigales. . . . .	8'130
Laguna de Duero. . . . .	8'130
Mucientes. . . . .	8'130
<b>TOTAL (3).</b> . . . .	<b>24'390</b>

GRUPO O (VEINTE HOMBRES)

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Villabragima. . . . .	10'840
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>10'840</b>

GRUPO P (VEINTIDOS HOMBRES)

Mayorga. . . . .	11'924
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>11'924</b>

GRUPO Q (VEINTICINCO HOMBRES)

Tudela de Duero. . . . .	13'550
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>13'550</b>

GRUPO R (TREINTAYCUATRO HOMBRES)

Villalon de Campos. . . . .	18'428
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>18'428</b>

GRUPO S (TREINTA Y SEIS HOMBRES)

Medina de Rioseco. . . . .	19'512
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>19'512</b>

GRUPO T (396 HOMBRES)

Valladolid. . . . .	214'632
<b>TOTAL (1).</b> . . . .	<b>214'632</b>

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros	Decimales			
A	5	962	1	6	Castrillo-Tejeriego, Mudarra (La), Quintanilla del Molar, Robladillo, Villamuriel de Campos, Villanueva de los Infantes.
B	13	8		13	Amusquillo.
C	21	138		21	Berrueces, Cabrerros del Monte, Cubillas de Santa Marta, Geria, Puente Duero, San Martín de Valvení, Torre de Esgueva, Villaco.
D	26	16		26	Piña de Esgueva, Villalán de Campos.
E	29	810	1	30	Barcial de la Loma, Ceinos de Campos, Olivares de Duero, Urones de Castroponce, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Villacid de Campos, Villafrades de Campos.
F	22	764	1	23	Montealegre Villanubla.
G	30	352		30	Becilla de Valderaduey, Encinas de Esgueva, Fuensaldaña, Renedo de Esgueva, Union de Campos, Villafuerte.
H	21	630	1	22	Simancas, Villagarcía de Campos.
I	24	390		24	Cistérniga, Melgar de Abajo, Roales, Tordehumos.
J	10	840	1	11	Esguevillas.
K	6	504		6	Sin sorteo.
L	7	46		7	Sin sorteo.
M	7	588	1	8	Sin sorteo.
N	24	390		24	Sin sorteo.
O	10	840	1	11	Sin sorteo.
P	11	924	1	12	Sin sorteo.
Q	13	550	1	14	Sin sorteo.
R	18	428		18	Sin sorteo.
S	19	512	1	20	Sin sorteo.
T	214	632	1	215	Sin sorteo.
<b>TOTAL</b>	<b>530</b>		<b>11</b>	<b>541</b>	



Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Valladolid

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Castrobol. . . . .	0	»	»	»	»	»	»	»
Gaton de Campos. . . . .	0	»	»	»	»	1	»	1
Moral de la Reina. . . . .	0	»	»	»	»	»	»	»
Villabartiz de Campos. . . . .	0	»	»	»	»	»	»	»
Villanueva de la Condesa. . . . .	0	»	»	»	»	»	»	»
Bustillo de Chaves. . . . .	1	0	542	»	»	»	»	»
Cabezón de Valderaduey. . . . .	1	0	542	»	»	»	»	»
Castrillo-Tejeriego. . . . .	1	0	542	1	1	»	»	1
Mudarra (La). . . . .	1	0	542	1	1	»	»	1
Pozuelo de la Orden. . . . .	1	0	542	»	»	»	»	»
Quintanilla del Molar. . . . .	1	0	542	1	1	»	»	1
Robladillo. . . . .	1	0	542	1	1	»	»	1
Villaesper. . . . .	1	0	542	»	»	»	»	»
Villamuriel de Campos. . . . .	1	0	542	1	1	»	»	1
Villanueva de los Infantes. . . . .	1	0	542	1	1	»	»	1
Villarmentero de Esgueva. . . . .	1	0	542	»	»	1	»	1
Amusquillo. . . . .	2	1	084	1	2	»	»	2
Castroverde de Esgueva. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Castroponce. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Córcos. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Fombellida. . . . .	2	1	084	»	1	1	»	2
Fontihoyuelo. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Monasterio de Vega. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Palacios de Campos. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Quintanilla de Trigueros. . . . .	2	1	084	»	1	2	»	3
Santovenia de Pisuerga. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Villacreces. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Villagomez la Nueva. . . . .	2	1	084	»	1	»	»	1
Aguilar de Campos. . . . .	3	1	626	»	1	»	»	1
Berrueces. . . . .	3	1	626	1	2	»	»	2
Cabrereros del Monte. . . . .	3	1	626	1	2	»	»	2
Cubillas de Santa Marta. . . . .	3	1	626	1	2	1	»	3
Geria. . . . .	3	1	626	»	1	1	»	2
Morales de Campos. . . . .	3	1	626	1	2	»	»	2
Puente Duero. . . . .	3	1	626	1	2	»	»	2
San Martín de Valvení. . . . .	3	1	626	1	2	»	»	2
Santa Eufemia del Arroyo. . . . .	3	1	626	»	1	»	»	1
Torre de Esgueva. . . . .	3	1	626	1	2	1	»	3
Valverde de Campos. . . . .	3	1	626	»	1	»	»	1
Villacarralon. . . . .	3	1	626	»	1	»	»	1
Villaco. . . . .	3	1	626	1	2	»	»	2
Bolaños de Campos. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Canillas de Esgueva. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Castroverde de Cerrato. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Olmos de Esgueva. . . . .	4	2	168	»	2	1	»	3
Piña de Esgueva. . . . .	4	2	168	1	3	»	»	3
Santervás de Campos. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Tamariz de Campos. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Vega de Ruiponce. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Villabañez. . . . .	4	2	168	»	2	1	»	3
Villalán de Campos. . . . .	4	2	168	1	3	»	»	3
Villanueva de San Mancio. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Zorita de la Loma. . . . .	4	2	168	»	2	»	»	2
Barcial de la Loma. . . . .	5	2	710	1	3	1	»	4
Ceinos. . . . .	5	2	710	1	3	»	»	3
Melgar de arriba. . . . .	5	2	710	»	2	»	»	2
Olivares de Duero. . . . .	5	2	710	1	3	»	»	3
Saelices de Mayorga. . . . .	5	2	710	»	2	»	»	2
Urones de Castroponce. . . . .	5	2	710	1	3	»	»	3
Valdenebro de los Valles. . . . .	5	2	710	1	3	»	1	4
Valdunquillo. . . . .	5	2	710	1	3	1	»	4
Villacié de Campos. . . . .	5	2	710	1	3	»	»	3
Villafrades de Campos. . . . .	5	2	710	1	3	»	»	3
Villalba de la Loma. . . . .	5	2	710	»	2	»	»	2
Arroyo. . . . .	6	3	252	»	3	»	»	3
Ciguñuela. . . . .	6	3	252	»	3	1	»	4
Montealegre. . . . .	6	3	252	1	4	»	»	4
Palazuelo de Vedija. . . . .	6	3	252	»	3	»	»	3
Villanueva. . . . .	6	3	252	1	4	»	»	4
Villaviciencio los Caballeros	6	3	252	»	3	»	»	3
Zaratan. . . . .	6	3	252	»	3	1	»	4
Becilla de Valderaduey. . . . .	7	3	794	1	4	1	»	5
Cabezón. . . . .	7	3	794	»	3	»	»	3
Encinas de Esgueva. . . . .	7	3	794	1	4	»	»	4
Fuensaldaña. . . . .	7	3	794	1	4	»	»	4
Renedo. . . . .	7	3	794	1	4	»	»	4
Traspinedo. . . . .	7	3	794	»	3	»	»	3
Union (La). . . . .	7	3	794	1	4	»	»	4
Villafuente. . . . .	7	3	794	1	4	»	»	4
Simancas. . . . .	8	4	336	1	5	»	»	5
Trigueros del Valle. . . . .	8	4	336	»	4	1	»	6

PUEBLOS

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Villagarcía de Campos. . . . .	8	4	336	1	5	»	»	5
Villalba de los Alcores. . . . .	8	4	336	»	4	»	»	4
Villavaquerin. . . . .	8	4	336	»	4	1	»	5
Castromonte. . . . .	9	4	878	»	4	»	»	4
Cistérniga. . . . .	9	4	878	1	5	2	»	7
Melgar de abajo. . . . .	9	4	878	1	5	2	»	7
Roales. . . . .	9	4	878	1	5	1	»	6
Tordehumos. . . . .	9	4	878	1	5	»	»	5
Esguevillas de Esgueva. . . . .	10	5	420	1	6	»	»	6
Valoria la Buena. . . . .	10	5	420	»	5	»	»	5
Herrin de Campos. . . . .	12	6	504	»	6	1	»	7
Cuenca de Campos. . . . .	13	7	046	»	7	2	»	9
Villatrechós. . . . .	14	7	588	1	8	»	»	8
Cigales. . . . .	15	8	130	»	8	»	»	8
Laguna de Duero. . . . .	15	8	130	»	8	»	»	8
Mucientes. . . . .	15	8	130	»	8	2	»	10
Villabrágima. . . . .	20	10	840	1	11	1	»	12
Mayorga. . . . .	22	11	924	1	12	»	»	12
Tudela de Duero. . . . .	25	13	550	1	14	1	»	15
Villalon de Campos. . . . .	34	18	428	»	18	3	»	21
Medina de Rioseco. . . . .	36	19	512	1	20	1	»	21
Valladolid. . . . .	396	214	632	1	215	22	4	241
TOTAL. . . . .	997	495		46	541	55	7	603

Caja de Recluta de Medina del Campo, núm. 95

Repartimiento de los 413 hombres del actual Reemplazo con que los pueblos pertenecientes á esta Caja han de contribuir á formar el cupo de filas, de los 53 mozos procedentes de revisión y 4 por terminacion de prórrogas, que hacen un total de 470 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta de conformidad al Real decreto de 1.º de Octubre, Real orden circular del mismo Ministerio de primero de Octubre de 1913, previa autorizacion telegráfica fecha 4 de los corrientes, en sesion celebrada en 17 del actual anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 del mes de la fecha número 259.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. . 761

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 1.º de Octubre. . 413

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. . . . . 53

Procedentes de prórrogas terminadas que íd. íd. . . . . 4

Cupo total de filas que corresponde á dicha Caja. . 470

Distribucion por grupos.

Agrupacion de pueblos que tienen la misma base de cupo.

GRUPO A (UN HOMBRE)

PUEBLOS

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Adalia. . . . .	0'542
Aguasal. . . . .	0'542
Benafarces. . . . .	0'542
Cervillejo de la Cruz. . . . .	0'542
Fompedraza. . . . .	0'542

PUEBLOS

PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Fuente Olmedo. . . . .	0'542
Gallegos de Hornija. . . . .	0'542
Llano de Olmedo. . . . .	0'542
Matilla de los Caños. . . . .	0'542
Nueva Villa de las Torres. . . . .	0'542
Parrilla (La). . . . .	0'542
San Pablo de la Moraleja. . . . .	0'542
San Pelayo. . . . .	0'542
San Salvador. . . . .	0'542
Ventosa de la Cuesta. . . . .	0'542
Villafranca de Duero. . . . .	0'542
Villan de Tordesillas. . . . .	0'542
Villanueva de Duero. . . . .	0'542
Villardefrades. . . . .	0'542
Villavellid. . . . .	0'542
Zarza (La). . . . .	0'542
TOTAL (21). . . . .	11'382

GRUPO B (DOS HOMBRES)

Almenara de Adaja. . . . .	1'084
Bocos de Duero. . . . .	1'084
Canalejas de Peñafiel. . . . .	1'084
Corrales de Duero. . . . .	1'084
Hornillos. . . . .	1'084
Lomoviejo. . . . .	1'084
Padilla de Duero. . . . .	1'084
San Miguel del Pino. . . . .	1'084
Torre de Peñafiel. . . . .	1'084
Vega de Valdetronco. . . . .	1'084
Velascálvaro. . . . .	1'084
Velilla. . . . .	1'084
Viana de Cega. . . . .	1'084
Villalbarba. . . . .	1'084
Villasexmir. . . . .	1'084
TOTAL (15). . . . .	16'260

GRUPO C (TRES HOMBRES)

Aldeamayor de San Martín. . . . .	1'626
Brahojos. . . . .	1'626
Camporredondo. . . . .	1'626
Castrejon. . . . .	1'626
Castrodeza. . . . .	1'626
Castromembibre. . . . .	1'626
Fuente el Sol. . . . .	1'626
Gomeznarro. . . . .	1'626
Pedrajas de San Esteban. . . . .	1'626
Pozal de Gallinas. . . . .	1'626
Rábano. . . . .	1'626
Roturas. . . . .	1'626
Salvador. . . . .	1'626
Villalba de Adaja. . . . .	1'626
TOTAL (14). . . . .	22'764



GRUPO D (CUATRO HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bahabon..	2'168
Bocigas..	2'168
Campillo (El)..	2'168
Castrillo de Duero..	2'168
Cogeces de Iscar..	2'168
Piñel de abajo..	2'168
Puras..	2'168
Rodilana..	2'168
San Cebrian de Mazote..	2'168
San Vicente del Palacio..	2'168
Torreescárcela..	2'168
Valbuena de Duero..	2'168
Valdestillas..	2'168
Villaverde de Medina..	2'168
<b>TOTAL (14).</b>	<b>30'352</b>
GRUPO E (CINCO HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Aldea de San Miguel..	2'710
Fresno el Viejo..	2'710
Megeces..	2'710
Muriel..	2'710
Olmos de Peñafiel..	2'710
Piñel de arriba..	2'710
Quintanilla de arriba..	2'710
Santibañez de Valcorba..	2'710
Serrada..	2'710
Valdearcos..	2'710
Velliza..	2'710
Villavieja del Cerro..	2'710
<b>TOTAL (12).</b>	<b>32'520</b>
GRUPO F (SEIS HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bobadilla del Campo..	3'252
Campaspero..	3'252
Iscar..	3'252
Peñaflor de Hornija..	3'252
Quintanilla de abajo..	3'252
Torrecilla de la Orden..	3'252
Villalar..	3'252
Wamba..	3'252
<b>TOTAL (8).</b>	<b>26'016</b>
GRUPO G (SIETE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Ataquines..	3'794
Langayo..	3'794
Pedrosa del Rey..	3'794
Rubi de Bracamonte..	3'794
San Llorente..	3'794
Sardon de Duero..	3'794
<b>TOTAL (6).</b>	<b>22'764</b>
GRUPO H (OCHO HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Boecillo..	4'336
Pedraja de Portillo (La)..	4'336
San Román de la Hornija..	4'336
Torrecilla de la Abadesa..	4'336
Torrelobaton..	4'336
Urueña..	4'336
Villanueva de los Caballeros..	4'336
<b>TOTAL (7).</b>	<b>30'352</b>
GRUPO I (NUEVE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Carpio..	4'878
Cogeces del Monte..	4'878
Matapozuelos..	4'878
San Pedro de Latarce..	4'878
<b>TOTAL (4).</b>	<b>19'512</b>
GRUPO J (DIEZ HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Alcazarén..	5'420
Pesquera de Duero..	5'420
Tiedra..	5'420
<b>TOTAL (3).</b>	<b>16'260</b>

GRUPO K (ONCE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Casasola de Arion..	5'962
Montemayor de Pililla..	5'962
Mota del Marqués..	5'962
Pollos..	5'962
<b>TOTAL (4).</b>	<b>23'848</b>
GRUPO L (DOCE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
San Miguel del Arroyo..	6'504
Siete Iglesias de Trabancos..	6'504
<b>TOTAL (2).</b>	<b>13'008</b>
GRUPO M (TRECE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Bercero..	7'046
<b>TOTAL (1).</b>	<b>7'046</b>
GRUPO N (CATORCE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Portillo..	7'588
Pozaldez..	7'588
<b>TOTAL (2).</b>	<b>15'176</b>
GRUPO O (DIEZ Y SEIS HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Alaejos..	8'672
Mojados..	8'672
Seca (La)..	8'672
<b>TOTAL (3).</b>	<b>26'016</b>
GRUPO P (DIEZ Y SIETE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Castronuño..	9'214
<b>TOTAL (1).</b>	<b>9'214</b>
GRUPO Q (DIEZ Y OCHO HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Peñafiel..	9'756
<b>TOTAL (1).</b>	<b>9'756</b>
GRUPO R (VEINTIUN HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Olmedo..	11'382
<b>TOTAL (1).</b>	<b>11'382</b>
GRUPO S (VEINTIDOS HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Rueda..	11'924
<b>TOTAL (1).</b>	<b>11'924</b>
GRUPO T (VEINTIOCHO HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Nava del Rey..	15'176
<b>TOTAL (1).</b>	<b>15'176</b>
GRUPO U (VEINTINUEVE HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Tordesillas..	15'718
<b>TOTAL (1).</b>	<b>15'718</b>
GRUPO V (CUARENTA Y OCHO HOMBRES)	
PUEBLOS	Cupo que les corresponde
Medina del Campo..	26'016
<b>TOTAL (1).</b>	<b>26'016</b>

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre.
	Enteros	Decimales			
A	11	382	1	12	Aguasal, Cervillego de la Cruz, Fuente Olmedo, Matilla de los Caños, Nueva Villa de las Torres, Parrilla (La), San Pablo de la Moraleja, San Pelayo, San Salvador, Ventosa de la Cuesta, Villan de Tordesillas, Zarza.
B	16	260		16	Velascalvaro
C	22	764	1	23	Aldeamayor de San Martin, Brahojos de Medina, Castrejon, Castromembibre, Fuente el Sol, Pedrajas de San Esteban, Pozal de Gallinas, Salvador de Zapardiel y Villalba de Adaja.
D	30	352		30	San Cebrian de Mazote, Valbuena de Duero.
E	32	520	1	33	Fresno el Viejo, Muriel, Olmos de Peñafiel, Piñel de arriba, Quintanilla de arriba, Santibañez de Valcorba, Serrada, Velliza y Villavieja del Cerro.
F	26	16		26	Iscar y Wamba.
G	22	764	1	23	Ataquines, Langayo, Pedrosa del Rey, Rubí de Bracamonte y Sardon de Duero.
H	30	352		30	San Roman de la Hornija y Torrecilla de la Abadesa.
I	19	512	1	20	Sin sorteo.
J	16	260		16	Alcazarén.
K	23	848	1	24	Sin sorteo.
L	13	8		13	Siete Iglesias de Trabancos.
M	7	46		7	Sin sorteo.
N	15	176		15	Pozaldez.
O	26	16		26	Alaejos y Mojados.
P	9	214		9	Sin sorteo.
Q	9	756	1	10	Sin sorteo.
R	11	382		11	Sin sorteo.
S	11	924	1	12	Sin sorteo.
T	15	176		15	Sin sorteo.
U	15	718	1	16	Sin sorteo.
V	26	16		26	Sin sorteo.
<b>TOTAL</b>	<b>404</b>		<b>9</b>	<b>413</b>	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Medina del Campo

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Almaráz de la Mota..	0							
Barruelo..	0							
Berceruelo..	0							
Curiel..	0							
Manzanillo..	0							
Marzales..	0							
Moraleja de las Panaderas..	0							
Pobladura de Sotiedra..	0							
Ramiro..	0							
Torrecilla de la Torre..	0							
Viloria..	0							
Adalia..	1	0	542					
Aguasal..	1	0	542	1	1			1
Benafarces..	1	0	542			1		1
Cervillego de la Cruz..	1	0	542	1	1			1
Fompedraza..	1	0	542					
Fuente Olmedo..	1	0	542	1	1			1
Gallegos de Hornija..	1	0	542					
Llano de Olmedo..	1	0	542					
Matilla de los Caños..	1	0	542	1	1			1
Nueva Villa de las Torres..	1	0	542	1	1			1
Parrilla (La)..	1	0	542	1	1			1
San Pablo de la Moraleja..	1	0	542	1	1			1
San Pelayo..	1	0	542	1	1			1
San Salvador..	1	0	542	1	1			1
Ventosa de la Cuesta..	1	0	542	1	1			1
Villafranca de Duero..	1	0	542				1	1
Villan de Tordesillas..	1	0	542	1	1			1
Villanueva de Duero..	1	0	542				1	1
Villardefrades..	1	0	542					
Villavellid..	1	0	542					
Zarza (La)..	1	0	542	1	1			1
Almenara de Adaja..	2	1	084		1			1



PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total	PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes	Prórroga				Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Precedentes	Prórroga	
Bocos de Duero.	2	1	084	>	1	>	>	1	Mota del Marqués..	11	5	962	1	6	>	>	6
Canalejas de Peñafiel.	2	1	084	>	1	>	>	1	Pollos..	11	5	962	1	6	>	>	6
Corrales de Duero.	2	1	084	>	1	>	>	1	San Miguel del Arroyo..	12	6	504	>	6	1	>	7
Hornillos..	2	1	084	>	1	>	>	1	Siete Iglesias de Trabancos.	12	6	504	1	7	2	>	9
Lomoviejo.	2	1	084	>	1	>	>	1	Bercero..	13	7	46	>	7	>	>	7
Padilla de Duero.	2	1	084	>	1	>	>	1	Portillo y su arrabal..	14	7	588	>	7	1	>	8
San Miguel del Pino..	2	1	084	>	1	>	>	1	Pozaldez..	14	7	588	1	8	1	>	9
Torre de Peñafiel..	2	1	084	>	1	>	>	1	Alaejos..	16	8	672	1	9	1	>	10
Vega de Valdeironco.	2	1	084	>	1	1	>	2	Mojados..	16	8	672	1	9	2	>	11
Velasálvaro.	2	1	084	>	2	>	>	2	Seca (La)..	16	8	672	>	8	1	>	9
Velilla.	2	1	084	>	1	>	>	1	Castronuño..	17	9	214	>	9	>	>	9
Viana de Cega..	2	1	084	>	1	1	>	2	Peñafiel..	18	9	756	1	10	>	>	10
Villalbarba..	2	1	084	>	1	>	>	1	Olmedo..	21	11	382	>	11	>	>	11
Villasexmir..	2	1	084	>	1	>	>	1	Rueda..	22	11	924	1	12	5	>	17
Aldeamayor de San Martín.	3	1	626	1	2	>	>	2	Nava del Rey..	28	15	176	>	15	3	>	18
Brahojos de Medina..	3	1	626	1	2	1	>	3	Tordesillas..	29	15	718	1	16	1	1	18
Camporredondo..	3	1	626	>	1	>	>	1	Medina del Campo..	48	26	16	>	26	2	1	29
Castrejon..	3	1	626	1	2	>	>	2	TOTAL..	761	355	58	413	53	4	4	470
Castrodeza..	3	1	626	>	1	>	>	1	Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento.								
Castromembibre..	3	1	626	1	2	>	>	2	Valladolid 17 de Noviembre de 1916.—El Gobernador-Presidente, José García Guerrero.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.								
Fuente el Sol..	3	1	626	1	2	1	>	3	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>								
Gómeznarro..	3	1	626	1	2	>	>	1	<b>Juzgados de primera instancia é instruccion.</b>								
Pedrajas de San Esteban.	3	1	626	1	2	>	>	2	NUM. 3.162.								
Pozal de Gallinas..	3	1	626	>	1	1	>	2	VALLADOLID.—PLAZA.								
Rábano..	3	1	626	>	1	>	>	2	EDICTO								
Roturas..	3	1	626	>	1	>	>	1	Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.								
Salvador de Zapardiel..	3	1	626	1	2	1	>	3	Hago saber: Que por providencia de hoy dictada en los autos sobre quiebra voluntaria del comerciante D. Julio Vicente Gonzalez, he señalado el día veintinueve del actual mes y hora de la doce, en el local de este Juzgado, para la celebracion de la Junta de acreedores sobre examen y aprobacion de los estados de graduacion de créditos reconocidos, presentados por los Síndicos. Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento de los acreedores cuyos derechos estén reconocidos.								
Villalba de Adaja..	3	1	626	1	2	>	>	2	Dado en Valladolid á diez y siete de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.								
Bahabon..	4	2	168	>	2	>	>	2	NUM. 3.178.								
Bocigas..	4	2	168	>	2	1	>	3	VALLADOLID.—PLAZA.								
Campillo (El)..	4	2	168	>	2	>	>	3	Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.								
Castrillo de Duero..	4	2	168	>	2	>	>	3	Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido á nombre de Don Bartolomé del Peral Perez, contra la herencia yacente de Don Julian Malmierca, se sacan								
Cogeces de Iscar..	4	2	168	>	2	>	>	2	á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:								
Piñel de abajo..	4	2	168	>	2	>	>	2	Una tierra en el pago de Mataburras, de cuatro hectáreas, linda Norte y Este tierra de Don Francisco Fernandez Villafañe, Sur y Oeste con carretera que conduce al polvorin; en parte de esta finca hay construida una casa molinera que ocupa una extension superficial de ocho metros cuadrados, con su correspondiente corral de nueve metros tambien cuadrados, como adherido á la misma.								
Puras..	4	2	168	>	2	1	>	3	Otra tierra en el pago de Puente la Reina, de una hectárea, linda Este y Oeste con tierra del Colegio de Ingleses, Norte camino viejo de Renedo y Sur con tierra del señor Sinova.								
Rodilana..	4	2	168	1	3	>	>	3	Fué tasada la primera finca en setecientas pesetas y la segunda tambien en setecientas pesetas, que hacen un total de mil cuatrocientas pesetas.								
San Cebrían de Mazote..	4	2	168	>	2	>	>	2	Se advierte á los que quieran tomar parte en la subasta que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que ésta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo, á las once.								
San Vicente del Palacio.	4	2	168	>	2	>	>	2	Dado en Valladolid á once de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Celestino Suarez.								
Torrescárcela..	4	2	168	1	3	>	>	2	286								
Valbuena de Duero..	4	2	168	>	2	>	>	3	Imprenta del Hospicio provincial.								
Valdestillas..	4	2	168	>	2	>	>	2									
Villaverde de Medina.	4	2	168	>	2	>	>	2									
Aldea de San Miguel.	5	2	710	>	2	>	>	2									
Fresno el Viejo..	5	2	710	1	3	>	>	3									
Megeces..	5	2	710	>	2	>	>	2									
Muriel..	5	2	710	1	3	>	>	3									
Olmos de Peñafiel..	5	2	710	1	3	1	>	4									
Piñel de arriba..	5	2	710	1	3	2	>	5									
Quintanilla de Arriba..	5	2	710	1	3	>	>	3									
Santibañez de Valcorba.	5	2	710	1	3	>	>	3									
Serrada..	5	2	710	1	3	>	>	2									
Valdearcos de la Vega..	5	2	710	>	2	>	>	5									
Velliza..	5	2	710	1	3	2	>	3									
Villavieja del Cerro..	5	2	710	1	3	>	>	3									
Bobadilla del Campo..	6	3	252	>	3	>	>	3									
Campaspero..	6	3	252	>	3	2	>	5									
Isca..	6	3	252	1	4	2	>	6									
Peñafor de Hornija..	6	3	252	>	3	>	>	3									
Quintanilla de abajo..	6	3	252	>	3	>	>	3									
Torrecilla de la Orden..	6	3	252	>	3	>	>	3									
Villalar..	6	3	252	>	3	>	>	3									
Wamba..	6	3	252	1	4	>	>	4									
Ataquines..	7	3	794	1	4	1	>	5									
Langayo..	7	3	794	1	4	1	>	5									
Pedrosa del Rey..	7	3	794	1	4	1	>	5									
Rubí de Bracamonte..	7	3	794	>	3	>	>	3									
San Llorente..	7	3	794	1	4	>	>	4									
Sardon de Duero..	7	3	794	1	4	>	>	4									
Boecillo..	8	4	336	>	4	>	>	4									
Pedraja de Portillo (La)..	8	4	336	>	4	1	>	5									
San Román de la Hornija..	8	4	336	1	5	2	>	7									
Torrecilla de la Abadesa..	8	4	336	>	4	>	>	5									
Torrejobaton..	8	4	336	>	4	>	>	4									
Urueña..	8	4	336	>	4	>	>	4									
Villanueva de los Caballeros	8	4	336	>	4	>	>	4									
Carpio..	9	4	878	1	5	2	>	7									
Cogeces del Monte..	9	4	878	1	5	3	>	8									
Matapozuelos..	9	4	878	1	5	>	>	5									
San Pedro de Latarce..	9	4	878	1	5	1	>	6									
Alcazarén..	10	5	420	1	6	>	>	6									
Pesquera de Duero..	10	5	420	>	5	>	>	5									
Tiedra..	10	5	420	>	5	>	>	5									
Casasola de Arion..	11	5	962	1	6	>	>	6									
Montemayor de Pililla..	11	5	962	1	6	1	>	7									